



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	Olga Hurtado Montoya
Demandado	Claudia, Ruby Sol, Olga Patricia y Yeison Giraldo Hurtado herederos determinados de Sigifredo Giraldo Ospina, y herederos indeterminados
Radicado	05 679 31 84 001 2023 0010 00
Providencia	Sustanciación No. 84
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del escrito que antecede obrante en los archivos 0025 y 0026 del expediente digital, que fuera allegado por el apoderado de la demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio a los herederos determinados de Sigifredo Giraldo Ospina, integrantes de la parte demandada y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a través de la plataforma de mensajería Whatsapp al número telefónico de cada uno de los demandados, copia de la demanda y sus anexos así como de la actuación objeto de notificación.

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, esto es, del 23 de marzo hogaño, se iniciará el computo del término de traslado concedido en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
ARMANDO GALVIS PETRO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **016** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Armando Galvis Petro
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb7a08fa82cbadcb19cd7b22f2b0061e32cb944bc5cf693d9580e5480f229a1**

Documento generado en 29/03/2023 11:48:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>